

ACUERDO GUBERNATIVO No. 791-2003

Guatemala, 8 de diciembre de 2003

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que es obligación fundamental del Estado promover el desarrollo económico de la nación y estimular las actividades, así como adoptar medidas que garanticen el equilibrio ecológico, la conservación, sostenibilidad, y buen uso del ambiente y el patrimonio natural del país, para garantizar un ambiente saludable.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 64 de la Constitución Política de la República de Guatemala declara de interés nacional la conservación y mejoramiento del patrimonio natural de la nación; y que en su artículo 119 inciso c) establece que es preciso adoptar las medidas que sean necesarias para la conservación, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales de forma eficiente.

CONSIDERANDO:

Que de igual forma, el artículo 97 de la Constitución Política de la República establece que el Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico, por lo que se deben dictar las normas necesarias para garantizar que el uso y aprovechamiento racional de la fauna, de la flora, de la tierra, del agua y otros recursos naturales, se realicen racionalmente, evitando su depredación, contaminación y agotamiento, a través del establecimiento de la política marco de gestión ambiental de Guatemala y disponer del instrumento que guíe su efectiva aplicación, como lo preceptúa el artículo 29 del Decreto No. 90-2000.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 inciso e), de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en el artículo 29 del Decreto No. 90-2000.

ACUERDA:

EMITIR LA SIGUIENTE:

NORMATIVA SOBRE LA POLÍTICA MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL

ARTICULO 1. MATERIA. Este acuerdo tiene por objeto fijar la Política Marco de Gestión Ambiental, y constituirá el marco de referencia en el ámbito nacional, al servicio del Estado para orientar planes, programas y proyectos vinculados a mantener la calidad ambiental y la sostenibilidad de la biodiversidad y los recursos naturales, a través de la dinámica de cambio gradual; la generación de consensos; y la participación e inclusión en los procesos de gestión ambiental, para que la sociedad guatemalteca haga uso de los recursos naturales bajo un enfoque de desarrollo sostenible.

ARTICULO 2. PRINCIPIOS RECTORES. Para mejor comprensión se entenderán como principios rectores de la Política Marco de Gestión Ambiental, los siguientes:

2.1 El desarrollo sostenible. A fin de alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del ambiente constituirá parte del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada.

2.2 El bien general prevalece sobre el particular. El beneficio de la sociedad o de las colectividades debe anteponerse al beneficio individual.

2.3 La participación ciudadana y corresponsabilidad social. Las cuestiones ambientales son de interés común y responsabilidad de todos los seres humanos que habitan el planeta tierra.

2.4 La protección a la Biodiversidad. La Biodiversidad es un todo relacionado e interdependiente, en el cual interviene una red de factores bióticos, abióticos y sociales que deben ser protegidos.

2.5 Equidad Social. Todos los guatemaltecos y guatemaltecas, presentes y futuros, deben gozar de las mismas oportunidades de desarrollo.

2.6 Equidad de género. Para garantizar el acceso a las oportunidades en igualdad de condiciones para hombres y mujeres.

2.7 Respeto a la interculturalidad y multiculturalidad. Se reconocen las propias formas cosmogónicas de conceptualizar la relación entre la sociedad y la naturaleza que existen dentro de las diferentes culturas del país. El Estado debe reconocer y apoyar la identidad, cultura e intereses de las comunidades indígenas y hacer posible su participación efectiva en el logro del desarrollo sostenible.

2.8 La precautoriedad. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del ambiente y de los recursos naturales.

2.9 La ética ambiental. Será responsabilidad de la sociedad guatemalteca, practicar el conjunto de normas que rigen la conducta humana en pro del ambiente.

2.10 La coordinación y cooperación interinstitucional y sectorial. Deberá implementarse una adecuada gestión del ambiente y de los recursos naturales, en beneficio de la sociedad guatemalteca, a través, de la coordinación estrecha entre los diferentes organismos públicos y privados.

ARTICULO 3. FINES. La Política Marco a la que se refiere este acuerdo tiene como finalidad promover acciones para mejorar la calidad ambiental y la conservación del patrimonio natural de la nación, así como el resguardo del equilibrio ecológico necesario para toda forma de vida a manera de garantizar el acceso a sus beneficios para el bienestar económico, social y cultural de las generaciones actuales y futuras.

3.1 Los objetivos específicos son:

3.1.1 Promover la gestión sostenible y la protección y desarrollo del patrimonio natural, mejorando la conservación y la utilización sostenible de los recursos naturales, para coadyuvar a incrementar la calidad de vida de los guatemaltecos y guatemaltecas del presente y del futuro.

3.1.2 Fortalecer la gestión de la calidad ambiental, promoviendo el crecimiento económico, el bienestar social y la competitividad a escala nacional, regional y mundial, a partir de la incorporación del concepto de producción limpia en los procesos productivos, fomentando el uso de prácticas innovadoras de gestión ambiental previniendo y minimizando los impactos y riesgos a los seres humanos y al ambiente.

3.2 Los objetivos específicos se orientan hacia los siguientes temas:

3.2.1 Recuperar las áreas naturales y los recursos degradados.

3.2.2 Prevenir el deterioro del patrimonio natural y ambiental.

3.2.3 Proteger el patrimonio natural.

3.2.4 Desarrollar el conocimiento e investigar el patrimonio natural.

3.2.5 Cumplir los compromisos internacionales.

3.2.6 Fortalecer y coordinar el actual sistema de gestión pública sobre el patrimonio natural y de la calidad ambiental.

3.2.7 Perfeccionar el marco jurídico e institucional y desarrollar nuevos instrumentos de gestión.

3.2.8 Promover el uso sostenible del patrimonio natural en el sector productivo.

3.2.9 Fomentar la participación y el involucramiento de la ciudadanía.

3.2.10 Promover la educación ambiental y el desarrollo de una cultura de cuidado y corresponsabilidad del patrimonio natural y de la calidad ambiental.

ARTICULO 4. ÁREAS DE LA POLÍTICA MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL. La Política Marco se subdivide en dos grandes áreas de políticas:

4.1 Área de Gestión de la Calidad Ambiental y

4.2 Área de Manejo Sostenible del Patrimonio Natural.

Las áreas de política contienen ejes alrededor de los cuales se incluyen las propuestas básicas de políticas temáticas.

ARTICULO 5. EJES DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL. Son ejes del Área de Gestión de la Calidad Ambiental los siguientes:

5.1 Eje de Prevención Ambiental: La gestión ambiental preventiva se orienta a evitar que en el futuro se produzcan situaciones similares. Se trata de no cometer de nuevo los errores del pasado, de modo de evitar los gastos de recursos que normalmente significa revertir condiciones críticas.

5.2.1 Eje de Restauración Ambiental: La gestión ambiental restauradora, intenta componer o recuperar ciertas degradaciones ambientales históricas, sobre todo cuando ponen en peligro de manera significativa la salud y el bienestar de las personas, o el desarrollo de ciertas actividades productivas o de servicios en general; se trata de volver a poner ciertos recursos o aptitudes del medio ambiente en condiciones de ser utilizados para el desarrollo.

5.2.2 Eje de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental: El seguimiento ambiental, en general, tiene por objetivo monitorear la evolución del ambiente en un proyecto desde las fases de construcción, operación y abandono de la actividad. El control ambiental, se aplica sobre todo al cumplimiento de las medidas de mitigación, protección y mejoramiento comprendidos en un proyecto.

ARTICULO 6. EJES DEL ÁREA DE MANEJO SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO NATURAL. Son ejes del Área de manejo sostenible del patrimonio natural los siguientes:

6.1 Eje de Recursos Naturales No Renovables: El eje de recursos naturales no renovables requiere de especial atención en su concreción, aplicando el principio de corresponsabilidad y

coordinación institucional entre los Ministerios de Ambiente y Recursos Naturales y Energía y Minas e instituciones descentralizadas. Con la aplicación de políticas temáticas que se deriven del presente eje, se estaría evitando que el aprovechamiento comercial de los recursos naturales no renovables, interrumpa el ciclo de los renovables, impida el aprovechamiento sostenible de los mismos, degrade la calidad ambiental de las poblaciones aledañas, o impida el derecho de las futuras generaciones al desarrollo sostenible.

6.2 Eje de Recursos Naturales Renovables: Proteger, conservar, regenerar, investigar y utilizar sosteniblemente los recursos naturales bióticos, ya que constituyen condiciones básicas para la vida humana y se encuentran estrechamente ligados a nuestra concepción cultural, además de constituir un alto porcentaje de las materias primas en las que se basa la economía guatemalteca. El buen manejo de estos recursos apoyará las oportunidades de diversificar el desarrollo sostenible de Guatemala.

Deberá de manera especial protegerse y favorecer la regeneración natural de los ciclos biogeoquímicos, o el ciclo del agua en particular, adoptándose las medidas que impidan su degradación por actividades humanas o interrumpiéndose sus ciclos.

Es de interés nacional la conservación y protección de los recursos naturales renovables abióticos (ciclos biogeoquímicos) son condiciones fundamentales para la vida, además de ser recursos básicos en la economía.

6.3 Eje Conservación de la Biodiversidad: Por Biodiversidad se entiende la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otros los ecosistemas terrestres y marinos, los ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte.

La conservación y el uso sostenible de la biodiversidad se declaran esenciales para asegurar la calidad de vida de los seres humanos y sostener toda clase de vida en el planeta. Atendiendo a que la sociedad guatemalteca depende de la biodiversidad nativa para satisfacer las necesidades de alimento, medicina, energía, materiales de construcción, artesanías. Asimismo la diversidad de especies y lugares tienen alto valor espiritual y cultural, constituyendo un lazo estrecho entre la sociedad y la naturaleza.

6.5 Eje de Cuencas Hidrográficas y Agua: Se considera de prioridad nacional la formulación de políticas expresas sobre el agua, así como la necesidad de contar con el acompañamiento de instrumentos legales para normar su conservación y uso. En tal sentido deberá darse especial importancia al espacio dentro de la política que respondan a las demandas de los diferentes sectores y grupos de actores que fueron consultados en el proceso de formulación de la presente política marco.

ARTICULO 7. ÁMBITOS TEMÁTICOS. Las áreas, ejes y propuestas básicas de política se encuentran inmersas en tres grandes ámbitos:

7.1 Ámbito de Desarrollo Institucional y Desarrollo de Capacidades Nacionales

El área de desarrollo institucional y desarrollo de capacidades nacionales, permitirá consolidar la importancia del ambiente y los recursos naturales, para ello se apoyará en la cooperación nacional e internacional que le permitirá proveerse de recursos científicos, técnicos y financieros que coadyuven a una efectiva gestión ambiental en el país. Asimismo propugnará por la inversión en recurso humano a través de capacitaciones y mejoras continuas.

La implementación e instrumentalización, tanto de las políticas ambientales como otros instrumentos se canalizarán a través de un proceso paulatino de descentralización y desconcentración de la gestión ambiental.

7.1.1 Descentralización y Desconcentración

El objetivo es lograr a través de la descentralización y la desconcentración el fortalecimiento del poder local en ambiente y recursos naturales.

El proceso tendrá como sustentación, la concertación, la coordinación y la cooperación interinstitucional y sectorial a manera de hacer de la gestión ambiental un proceso participativo y de corresponsabilidad del Estado y la sociedad civil organizada, en la búsqueda de mejorar la calidad de vida humana.

7.1.2 Desarrollo Institucional

Con el desarrollo institucional se potenciarán los recursos humanos, pues sin desarrollo humano paralelo no se dará desarrollo económico satisfactorio consecuentemente se observará un deterioro del ambiente y de los recursos naturales. Deberá mejorarse la equidad entre los géneros, así como la participación de los distintos grupos étnicos, ya que Guatemala se caracteriza por ser un país multicultural, multiétnico y plurilingüe.

7.1.3 Armonización e Integración Regional

Deberá afirmarse que el proceso de desarrollo requiere políticas e instrumentos decididos a nivel nacional, regional y mundial que propicien el desarrollo sostenible.

7.2 Ámbito Económico-Productivo

Dentro de las fuentes de políticas deberán considerarse, y con especial importancia, los diferentes sectores económico productivos del país a fin de llegar a ellos, ya sea de forma transversal o directa con la formulación de políticas públicas temáticas; tal el caso de la Política Marco de Gestión Ambiental. En este sentido se dará especial importancia la información sobre la contribución al Producto Interno Bruto -PIB-, de los principales sectores económicos del país. Además el subsector forestal, que se incluye en las cuentas nacionales dentro del sector agricultura y silvicultura, dada su importancia para la gestión ambiental y el enfoque ecosistémico de los recursos naturales en Guatemala.

Deberán comprenderse en el ámbito en la Política Marco de Gestión Ambiental, todos los sectores de la actividad productiva del país.

7.3 Ámbito Social

En el marco de los Acuerdos de Paz, particularmente el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, deberá insistirse en los aspectos relacionados con el ambiente y los recursos naturales, para impulsar una estrategia integral que incluya tenencia de la tierra, uso de los recursos naturales renovables, sistemas y mecanismos de crédito, procesamiento y comercialización.

Estos criterios servirán específicamente en la producción con el manejo sostenible de los recursos. Con este espíritu se incluye dentro del ámbito social de la Política Marco de Gestión Ambiental los temas de la educación, salud y seguridad alimentaria, como ámbitos transversales que se interrelacionan con la gestión ambiental del país.

ARTICULO 8. POLÍTICAS BÁSICAS. Para la formulación de las políticas básicas deberá partirse del marco legal ambiental vigente. A pesar de que guardan cierta relación con los ejes de las dos áreas de política, no constituyen herramientas que se subordine totalmente alguno de los ejes.

Las diferentes políticas básicas se entrelazan con los ámbitos temáticos, visibilizando los puntos de convergencia que dan cabida a la concreción real de las políticas ambientales. Las políticas básicas son:

- Política de estandarización de normas

- Política de armonización ambiental regional
- Política de manejo de desechos
- Política de educación ambiental
- Política de conservación de recursos hidrobiológicos
- Política sobre conservación del recurso suelo
- Política de desarrollo y conservación del patrimonio naturales
- Política de valoración de bienes y servicios ambientales
- Política de equidad
- Política de conservación ex situ
- Política de fortalecimiento del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) conservación in situ
- Política conservación de zonas costeras, océanos y recursos marinos
- Política de manejo de cuencas hidrográficas
- Política para el manejo del uso del agua

Las políticas básicas se ampliarán en atención a las necesidades y propuesta justificada de cualquier grupo de actores.

ARTICULO 9. EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA MARCO. La evaluación será un proceso participativo con enfoque integral tomando el grado de avance de la implantación de la Política Marco. Se procurará hacer evaluaciones anuales sobre el avance de la implantación, de *carácter* público, donde deberán intervenir las instancias públicas y privadas afectadas por la misma, siendo esta la oportunidad para que aporten sus insumos, experiencias, comentarios y sugerencias sobre la misma, con el fin de perfeccionar el proceso e incluir nuevas problemáticas de ser necesario.

En la evaluación se identificarán y medirán cualitativamente los impactos que haya tenido la política en la población y en la problemática abordada. Los elementos a considerar serán: Evaluación de medidas, evaluación de resultados, evaluación de eficiencia, evaluación de participación, evaluación de impacto y evaluación de satisfacción del usuario.

ARTICULO 10. OBSERVANCIA. Para lograr los objetivos de la presente política marco de gestión ambiental, se instruye a todas las autoridades y funcionarios de gobierno para que al tomar decisiones en los respectivos ámbitos de su competencia, al elaborar sus correspondientes políticas y al desarrollar sus programas, proyectos y acciones, lo hagan en consideración de lo preceptuado en esta política marco.

ARTICULO 11. VIGENCIA. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Diario de Centroamérica, órgano oficial del Estado.

COMUNÍQUESE:

**LIC. ALFONSO PORTILLO CABRERA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**LICDA. ENMA LETICIA DÍAZ LARA
VICEMINISTRA DE RECURSOS NATURALES
ENCARGADA DE DESPACHO**

**DR. ADOLFO REYES CALDERÓN
MINISTRO DE GOBERNACIÓN**

CONTRERAS

**LIC. JOSÉ LUIS MIJANGOS
SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA**